



RESOLUCION DE ALCALDIA
No. 002-2015-MPJB

Jorge Basadre, Enero 07 del 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2014-A/MPJB, de fecha 16 de junio del 2014, se ratificó la designación del Eco. Eugenio Rene Mamani Gutiérrez como Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre.

Que, el 31 de diciembre del 2014, concluyo la gestión del Sr. Alcalde José Luis Antonio Málaga Cutipé y que ante tales circunstancias se ha visto por conveniente dar por concluida la labor del Eco. Eugenio Rene Mamani Gutiérrez como Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre.

Que, la confianza para los funcionarios públicos no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designa, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tal como lo señala el artículo 12º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones promulgado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 20º inciso 06) de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a la fecha, la designación del Eco. EUGENIO RENE MAMANI GUTIÉRREZ como Gerente General del Instituto Vial Provincial de Jorge Basadre, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad y quien deberá de proceder a la entrega del cargo respectivo.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Siendo las 11.25 horas del día 08 de Enero del 2015 me hice presente en el domicilio del Sr. EUGENIO RENE MAMANI GUTIERREZ ubicado en el anexo de Chaucalana s/n del distrito de Locumba, con el objeto de notificarlo con la Resolución de Alcaldía No. 002-2015-MPJB, no siendo atendido por ninguna persona, por lo que procedí a dejar por debajo de la puerta el documento antes mencionado. Cabe mencionar que el inmueble está construido con madera prefabricada y está pintado de color verde, cuenta con una cortina en la puerta de ingreso. En un ambiente continuo al lado izquierdo del inmueble prefabricado, existe una cochera habilitada en donde se ubica un vehículo de color rojo. Se deja constancia que en esta diligencia se hizo en presencia, como testigos, de la Sra. YAQUELINE VIVIANA PEREIRA CALAVILLE identificada con DNI No. 41139290 y el Sr. VICTOR CARLOS MALDONADO MAMANI identificado con DNI No. 00448345.


José A. Menéndez Bohorquez
DNI 00487374


Victor Carlos Maldonado Mamani
DNI 00448345


Yaqueline Viviana Pereira Calaville
DNI 41139290

